

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

01 - 04 de mayo

DECRETO SUPREMO No. 076-2026-EF

[Ver Decreto](#)

Se modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas y de la Tabla de Sanciones aplicables, con la finalidad de mejorar la eficiencia del control aduanero sin afectar la operatividad del comercio exterior.




Entre los principales cambios, se regula la posibilidad de sustituir la sanción de comiso por el pago de una multa en casos de mercancía no manifestada o con diferencias respecto al manifiesto de carga, siempre que se cumplan condiciones específicas y no se trate de bienes excluidos (como mercancías prohibidas, peligrosas o que afecten la salud, el medio ambiente o la seguridad nacional). Asimismo, se incorporan ajustes operativos, como la transmisión de información de carga únicamente en el primer puerto de arribo, y se precisan reglas para la rectificación de declaraciones, incluyendo supuestos en los que no se aplicarán sanciones.

Adicionalmente, se actualiza la Tabla de Sanciones, incorporando nuevos supuestos de infracción y criterios de gradualidad. Esta iniciativa busca fortalecer la predictibilidad y trazabilidad en las operaciones aduaneras, optimizar los procesos de control y facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores de comercio exterior, reduciendo contingencias sancionadoras y alineando la normativa con estándares de eficiencia y razonabilidad.

Vigencia: El decreto entró en vigencia el 2 de mayo de 2026; no obstante, las disposiciones referidas a la sustitución de supuestos de infracción en la Tabla de sanciones y la inclusión de un nuevo supuesto de infracción, que entran en vigor a los quince (15) días hábiles contados desde dicha fecha, esto es, a partir del 22 de mayo de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe